

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 086/15**

**Sucre, 19 de marzo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 16 de marzo de 2015, el señor Cnl. DESP. Oscar Cors Espada, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PELOTA DE MANO PALETA Y RAQUETA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, una copia de la Convocatoria al "PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PELOTA VASCA", evento a realizarse en la ciudad de Cochabamba del 20 al 22 de marzo de 2015, con ese antecedente y amparado en el art. 20 de la Ley del Deporte, solicita se conceda permiso al servidor público: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, CHOFER del H. Concejo Municipal, los días viernes 20 y lunes 23 de marzo de 2015, considerando que forma parte del equipo que representará a la ciudad de Sucre y al Departamento de Chuquisaca, en el referido campeonato nacional.

Que, de acuerdo a la convocatoria y los antecedentes adjuntos, se hace constar que anteriormente los deportistas seleccionados cumplieron una representación excelente en el XVII Campeonato Mundial de Pelota Vasca, realizado en la ciudad de Zinacantépéc – México del 11 al 21 de septiembre de 2014 y con la finalidad de descubrir nuevos talentos en la especialidad de Pelota Vasca, la Federación Boliviana de Pelota de Mano Paleta y Raqueta, convoca al PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PELOTA VASCA CATEGORÍA OPEN, del 20 al 22 de marzo de 2015, sujeto a una Agenda Especial, conforme al documento adjunto.

Que, conforme al art. 105 de la Constitución Política del Estado: El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, ...(sic) . El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

Que, conforme a los incs. b) y d) del art. 20 de la Ley del Deporte (Derechos del Deportista): I. Los deportistas que deban participar en competencias departamentales, nacionales e internacionales, se benefician fundamentalmente, entre otros derechos:

Inc. b) "Tolerancia en su horario de trabajo, sin perjuicio de su carrera laboral y profesional".

Inc. d) "Declaratoria en comisión con goce de remuneración, cuando se trate de deportistas con relación de dependencia laboral en el sector público y privado, sujeto a reglamentación de la presente ley".

Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PELOTA DE MANO PALETA Y RAQUETA, acredita que el señor Mauricio Barriga Rodríguez, CHOFER del H. Concejo Municipal, es deportista en esta disciplina y forma parte del equipo que representará a la ciudad de Sucre y al Departamento de Chuquisaca, en el PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PELOTA VASCA CATEGORÍA OPEN, del 20 al 22 de marzo de 2015, en la ciudad de Cochabamba, en ese sentido, se hace constar que los deportistas tienen entre otros derechos, a la tolerancia en su horario de trabajo, sin perjuicio de su carrera laboral y profesional, como también a ser declarados en comisión con goce de remuneración, cuando se trate de deportistas con relación de dependencia laboral en el sector público y privado, así como lo prevé el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte, en el caso presente, el señor Mauricio Barriga Rodríguez, es servidor público del H. Concejo Municipal, que cumple las funciones de Chofer de la Institución, por lo que, de acuerdo a la norma citada, corresponde la declaratoria en comisión con goce de su remuneración, por los días VIERNES 20 Y LUNES 23 DE MARZO DE 2015, respectivamente.



Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal N° 015/15, emitido por Asesoría General del Pleno, adjuntando Proyecto de Resolución, que establece la declaratoria en comisión al deportista Sr. MAURICIO BARRIGA RODRÍGUEZ, servidor público del H. Concejo Municipal, por los días, VIERNES 20 Y LUNES 23 DE MARZO DE 2015, a los fines administrativos, emergente de la solicitud presentada por el PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PELOTA DE MANO PALETA Y RAQUETA, con la finalidad de que asista y participe, con el equipo que representará a Sucre y al Departamento de Chuquisaca, en el "PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PELOTA VASCA", que se realizará en la ciudad de Cochabamba del 20 al 22 de marzo de 2015, con el goce de sus haberes, conforme señala el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º DECLARAR en Comisión al deportista Sr. MAURICIO BARRIGA RODRÍGUEZ, servidor público del H. Concejo Municipal, por los días, VIERNES 20 Y LUNES 23 DE MARZO DE 2015, a los fines administrativos, emergente de la solicitud presentada por el PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PELOTA DE MANO PALETA Y RAQUETA, con la finalidad de que asista y participe, con el equipo que representará a Sucre y al Departamento de Chuquisaca, en el "PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PELOTA VASCA", que se realizará en la ciudad de Cochabamba del 20 al 22 de marzo de 2015, con el goce de sus haberes, conforme señala el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte.**

**Artículo 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Bernos Vergara  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.